DICTAMEN U.O.C.

Visto el memorándum de la Secretaria de Administrativa, en la que solicita inicio de llamado para locación de un inmueble ubicado en la calle General Díaz entre Tte. Eugenio Agüero y Tte. Florencio Gómez, en la ciudad de Concepción, con Cta. Cte. Catastral N° 17-102-03 y 17-102-18 para la Oficina del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

Que, según el Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1494/2018 cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar, deberá contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera, (artículo 44° al 47°), establece los procedimientos específicos para la locación de inmuebles; y la cual ha sido reglamentada por la Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL Articulo 44° de la ley 2051/2003 de contrataciones públicas y se abroga la resolución DNCP N° 458/2012".

Que, esta Dirección recibe la propuesta de locación del inmueble ubicado en la calle General Díaz entre Tte. Eugenio Agüero y Tte. Florencio Gómez, en la ciudad de Concepción, con Cta. Cte. Catastral N° 17-102-03 y 17-102-18.

El monto mensual del alquiler del inmueble asciende a la suma de Gs. 5.000.000. (Guaraníes cinco millones) IVA incluido, multiplicado por el plazo de 06 (seis) meses asciende al monto total de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) IVA incluido. Cabe señalar que los recursos presupuestarios en el OG 250 – "Alquileres y Derechos" para el presente llamado se encuentra en el Presupuesto General de la Gobernación de Concepción Ejercicio 2019.

Que, el mencionado inmueble cuenta con la infraestructura y superficie adecuadas para el funcionamiento de las oficinas del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Abg. Enrique Marcial Riveros M.
Encargado de la UOC

En cuanto a la relación costo – beneficio, el canon mensual en concepto de locación y la garantía, se encuentran dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y cabe mencionar las ventajas en cuanto a la infraestructura, adecuada ubicación y costo que enmarcan la locación actual dentro de los Principios Generales de Economía y Eficiencia, establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución y la Ley mencionadas precedentemente, la modalidad a ser implementada es de Locación de inmueble determinado, puesto que el canon mensual es inferior a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

Que, al no contar con un local del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional dentro de la zona urbana de Concepción y teniendo en cuenta que el cuartel general de la mencionada fuerza pública se encuentra a 07 (siete) kilómetros de la ciudad lo cual hace casi imposible a las personas humildes acceder con facilidad a la obtención de documentos como la Cédula de identidad y certificado de antecedentes policiales, manifestar que la intención de esta locación de local es lograr la eficacia y eficiencia en cuanto a la obtención de estos documentos personales indispensables.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Gobernados, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción República del Paraguay a los diez días del mes de Setiembre del año dos mil diez y ocho.-

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

Abog. Enrique Marcial Riveros Martínez

Director de la U.O.C.